



## Competencia avala los servicios de última milla y reparto de las empresas VTC

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) ha publicado un informe en el que avala la posibilidad de que las empresas VTC (vehículos de transporte con conductor) puedan realizar envíos de última milla. Esta decisión llega después de que el pasado mes de abril Cabify lanzara un servicio de última milla en plena eclosión de envíos por el confinamiento, denominada Cabify Envíos.

Ahora, la CNMC señala que la interpretación de “que los vehículos adscritos a la actividad de VTC deban emplearse exclusivamente para el transporte de viajeros, sin que puedan efectuar el transporte de pequeñas mercancías” no estaría conforme a la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado (LGUM). Sostiene, además, que el uso del compartimento específico de carga de los vehículos de turismo “permitiría realizar la actividad con seguridad, de modo que tales

vehículos serían adecuados a los fines del transporte descrito”.

Tras la decisión de Cabify de comenzar a ofrecer el envío de pequeñas mercancías en el maletero, la subdirección general de Transportes y Movilidad de la Comunidad de Madrid requirió el cese de este servicio alegando la incompatibilidad con la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT) y el reglamento de dicha ley. El operador de VTC Cabify, que en ningún momento cesó el servicio, interpuso una reclamación defendiendo la legalidad de este a la CNMC, quien considera que el requerimiento de cese por parte de la Comunidad de Madrid podría ser “innecesario y desproporcionado”.

La Federación Nacional de Asociaciones de Transporte de España (Fenadismer), por su parte, considera que la oferta de estos servicios por las empresas de VTC es “competencia desleal en el sector del transporte de mercancías” surgida a raíz de el “momento más crítico de la pandemia”. Defienden que el uso de la flota de coches que se dedica, habitualmente, al transporte de pasajeros, “incumple de forma grave” la LOTT”, en tanto que de haber tomado la decisión de adquirir furgonetas de reparto para este servicio, habría sido “perfectamente legal y nada reprochable”.

La federación transportista ya instó el año pasado a la “paralización de dicha actividad, ilícita y absolutamente insolidaria en la actual situación económica”. Mientras Cabify ofrecía este servicio, “más de la mitad de los transportistas de mercancías llegaron a encontrarse parados por falta de actividad”, ha lamentado Fenadismer. En esta línea, explican que el informe publicado por Competencia “contribuye a cronificar el intrusismo que desde diferentes plataformas tecnológicas se promueven en el sector del transporte de mercancías y que tanto precarizan la actividad profesional”.